



Juegos Universitarios Costarricenses  
Confraternidad Universitaria

UCR ◦ 2017

NORMA ESPECÍFICA:  
**BALONCESTO 2017**



# Norma Específica Baloncesto 2017

## CAPÍTULO I Propósitos

**Artículo 1:** Estimular la participación deportiva de estudiantes de Educación Superior.

**Artículo 2:** Lograr por medio del deporte un intercambio de ideas y experiencias que promuevan un desarrollo integral de los participantes.

## CAPÍTULO II Disposición General

**Artículo 3:** La competencia de Baloncesto está sometida a las disposiciones según descritas en la presente norma. Al inscribirse, las y los deportistas, cuerpo técnico y delegados aceptan que las conocen y se someten a las mismas.

## CAPÍTULO III De la organización

**Artículo 4:** La competencia de Baloncesto será desarrollada por el Área Técnica del Comité Organizador de los JUNCOS 2017.

**Artículo 5:** Se establecerá el Jurado de Disciplina que se encargará de conocer y resolver las protestas y reclamos que se presenten en los juegos. El Jurado de Disciplina será conformado por representantes suplentes de las universidades estatales en la Comisión Deportes de CONARE y designado por ésta. El coordinador de este jurado será el representante de la universidad sede de los juegos.

Además, será constituido el Jurado de Honor, como segunda y última instancia de apelación, el cual está constituido por los representantes titulares de las universidades estatales en la Comisión Deportes de CONARE y designado por ésta.

## CAPÍTULO IV De los participantes

**Artículo 6:** En la competencia de Baloncesto podrán participar todos aquellos atletas que sean alumnos regulares de las Instituciones de Enseñanza Superior que representan en el momento de realizarse los JUNCOS. Como requisito de inscripción, el estudiante deberá haber aprobado, como mínimo, cuatro créditos en el último ciclo lectivo (bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre) y estar matriculado al momento de desarrollarse los JUNCOS como mínimo en cuatro créditos. En el caso de las universidades con ciclos lectivos por semestre se tomarán en cuenta el II semestre del 2016 donde deberán tener aprobados 4 créditos como mínimo y el I semestre del 2017 donde deberán estar matriculados en al menos 4 créditos, en el caso por cuatrimestre el III 2016 y I 2017 y por último aquellos que estudien por la modalidad trimestre serían en el IV 2016 y en el I 2017 respectivamente, condición que se demostrará con la presentación del historial o expediente académico extendido por las respectivas Oficinas de Registro de cada institución. El número de deportistas de primer ingreso o reingreso por inscribir será como máximo de un 30% del total de los deportistas inscritos en cada género de esta disciplina deportiva.

**Artículo 7:** Casos de excepción. Los casos de excepción al artículo 44 del Reglamento General de j; a más tardar el día de cierre de las inscripciones, con la respectiva justificación ante la Comisión Deportes de CONARE, quien resolverá, en definitiva.

Las mismas no podrán corresponder a más de dos atletas por género por disciplina deportiva por universidad. Quedan tipificadas las siguientes excepciones:

- a. Estudiante que haya aprobado en el último ciclo tres créditos, pero que tenga en el año anterior de los juegos mínimo ocho créditos aprobados.
- b. El estudiante que esté cursando en el ciclo lectivo de los juegos el último curso del plan de estudios o bien que sea el único curso que puede matricular en ese ciclo.
- c. El estudiante egresado máximo un año anterior a la fecha de los juegos, debe presentar un documento oficial de la unidad académica que certifique esta condición.

## **CAPÍTULO V De las inscripciones**

**Artículo 8:** Es responsabilidad exclusiva de cada institución participante en los JUNCOS 2017 inscribir a sus participantes, mediante el sistema informático de acreditación, en este sistema se realiza todo el proceso de inscripción de atletas, cuerpos técnicos, delegados, deportes y pruebas a competir, así como información de la condición de salud de cada uno de los participantes (ver manual página Web). Este proceso se debe efectuar en las fechas ya establecidas.

**Artículo 9:** El cierre de inscripciones será el día martes 28 de febrero 2017 a las 5:00 p.m., de igual forma, el sistema de acreditación se cerrará a partir de ese momento, cada institución participante debe de presentar al Comité Organizador el documento de inscripción impreso, expedientes académicos de los deportistas y las planillas de las pruebas con marcas, además, se debe enviar vía digital (planillas de inscripción) al correo electrónico [areatecnicajuncos.obs@ucr.ac.cr](mailto:areatecnicajuncos.obs@ucr.ac.cr).

**Artículo 10:** Se permitirá inscribir un máximo de 15 jugadores(as) y un mínimo de 9, un entrenador (a), un asistente y un delegado (a), pero en cada partido sólo pueden ser parte del juego 12 jugadores (as).

**Artículo 11:** Cada Institución debe inscribir (mediante el sistema informático, según fechas definidas del proceso de inscripción general) mediante una imagen y descripción dos juegos de uniforme por equipo, uno fondo claro y otro fondo oscuro, el equipo que sea ubicado en la programación oficial de primero debe jugar con el uniforme de fondo claro y el rival con el uniforme fondo oscuro.

## **CAPÍTULO VI De la Competencia**

**Artículo 12:** La competencia se llevará a cabo a partir del viernes 31 de marzo al sábado 08 de abril del 2017, en los Gimnasios: # 2 de Instalaciones Deportivas UCR, Municipal de Goicoechea y Colegio Monterrey, en ambos géneros.

El sistema de competencia dependerá de número de equipos inscritos por lo que será presentado en el congresillo técnico previa aprobación de la Comisión Deportes de CONARE.

**Artículo 13:** La competencia se registrará por:

- a. Reglamento de la Comisión Deportes de CONARE.
- b. Reglamento General de los Juegos Universitarios Costarricenses.
- c. Normas Específicas de Baloncesto, JUNCOS 2017.
- d. Reglamentos y Normas de Competición de la Federación Costarricense de Baloncesto (FECOBA)
- e. Reglamentos de la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).

**Artículo 14:** Ninguna institución participante podrá retractarse de competir el día, hora e instalación deportiva indicada según el programa oficial de competencia.

**Artículo 15:** Los equipos se deben presentar ante los árbitros y Comisionado Técnico de Baloncesto al menos treinta minutos antes de la hora programada del juego, con la lista correspondiente que aporte el Comité Organizador, las acreditaciones y debidamente uniformados.

El o la deportista y cuerpo técnico que no presente acreditación oficial de los Juegos, no podrá participar en la Competencia.

**Artículo 16:** Los juegos no podrán suspenderse excepto por ausencia de uno de los equipos o ambos. Únicamente el Área Técnica o los Árbitros podrán suspender un juego. En todo caso el Área Técnica resolverá cualquier situación tomando en cuenta todos los elementos de juicio para una mejor resolución.

**Artículo 17:** Para efectos de establecer las clasificaciones, cuando un equipo se retire o sea sancionado con su exclusión de la competencia, se considerará como si no hubiese participado en la misma.

**Artículo 18:** El juez no permitirá la participación de competidores(as), miembros del cuerpo técnico y delegados (as) que se encuentren en estado de ebriedad o con aliento alcohólico. Se procederá según lo estipulan los reglamentos que rigen la competencia de JUNCOS 2017.

**Artículo 19:** Los miembros del cuerpo técnico y delegados (as) están obligados a infundir en sus atletas el mayor espíritu de disciplina y deportividad acatando éstos sin protestar las decisiones de los jueces, procurando que la competición transcurra con toda normalidad.

**Artículo 20:** Los partidos serán de 4 cuartos de 10 minutos cronometrados cada uno, con 2 minutos de descanso entre el primer y segundo periodo, tercero y cuarto periodo, además de 10 minutos entre el segundo y tercer periodo.

**Artículo 21:** Se otorgará 2 puntos por partido ganado, 1 punto por partido perdido y 0 puntos por no presentación o incomparecencia.

**Artículo 22:** El Balón oficial con el que se jugará en los JUNCOS 2017 será en el masculino Pioneer Elite #7 y en el femenino Pioneer Elite #6.

## **CAPÍTULO VII De los Jueces / Árbitros**

**Artículo 23:** Los jueces y árbitros deben pertenecer a alguna organización legalmente constituida, adscrita a la Federación Costarricense de Baloncesto, acreditado por el Comité Organizador y avalado por la Comisión Deportes de CONARE.

**Artículo 24:** La labor de los Árbitros no podrá ser apelada por ninguna Institución, cuerpo técnico y competidores (as).

**Artículo 25:** Los jueces deben presentarse debidamente uniformados como mínimo 30 minutos antes de la hora oficial de los partidos.

**Artículo 26:** El informe escrito de los resultados y las listas de los(as) jugadores(as) que participan de un partido, debe ser entregadas por los Árbitros al Comisionado Técnico de Baloncesto, máximo una hora después de realizado el mismo.

## **CAPÍTULO VIII De las protestas o reclamos**

**Artículo 27:** Las protestas o reclamos deben presentarse al Comisionado Técnico de Baloncesto al finalizar el partido objeto de apelación. Para tales efectos cada Institución participante debe tener inscrito un delegado de Baloncesto y un delegado general,

quienes serán los únicos autorizados a presentar la apelación por escrito en un plazo no mayor a una hora después de haber sucedido el hecho o falta, lapso que tiene el Comisionado Técnico para recibir y remitirla al Jurado de Disciplina. En el caso de situaciones relacionadas con la competición, estas serán resueltas por el Área Técnica del Comité Organizador.

**Artículo 28:** La apelación debe de presentarse de forma escrita en la formula correspondiente, facilitada por el Comité Organizador y se debe indicar la siguiente información:

- a. El o los juegos, lugar, fecha y hora en que se efectuó la competencia
- b. El tipo de falta cometida al Reglamento General de JUNCOS 2017 o Normas Específicas de Baloncesto, mencionando los artículos e incisos infringidos
- c. Petitoria

**Artículo 29:** Las apelaciones serán resueltas antes de la siguiente competencia del equipo involucrado. En casos especiales es obligación del Jurado de Disciplina resolver en un tiempo menor. Para imponer una sanción, el Jurado de Disciplina y Jurado de Honor, deberá basarse en los informes de los árbitros y del Comisionado Técnico de Baloncesto.

**Artículo 30:** Expirado el plazo para apelaciones (artículo 27) no se podrá presentar nuevas apelaciones o reclamos, ni referirse a otros hechos que lo que ya constan en el informe oficial o en la apelación que anteriormente se presentó.

**Artículo 31:** Antes, durante y después de las competencias se considera como apelación todos aquellos actos suscitados en las mismas.

## **CAPÍTULO IX** De la premiación

**Artículo 32:** Se premiará con medallas a los(as) jugadores(as) y miembros del cuerpo técnico (oro, plata y bronce) y con trofeo a las instituciones que obtengan los tres primeros lugares en ambos géneros.

**Artículo 33:** Todos los(as) atletas y cuerpos técnicos deben presentarse a los actos de premiación con la vestimenta de presentación de su universidad, de lo contrario se excluirá de este acto.

## **CAPÍTULO X** De la programación

**Artículo 34:** Universidades participantes

FEMENINO	MASCULINO
1- UCR	1- UCR
2- ITCR	2- ITCR
3- UNA	3- UNA
4- U. LATINA	4- U. LATINA
	5- UNED
	6- UCIMED

**Artículo 35:** Sistema de Competición se presentará el día del Congresillo Técnico.

**Artículo 36:** La programación se presentará el día del Congresillo Técnico.

**Artículo 37:** El Congresillo Técnico se efectuará el día viernes 17 de marzo a las 5:00 p.m. en el Gimnasio # 1 Instalaciones Deportivas, Universidad de Costa Rica, Sabanilla de Montes de Oca. En él se brindará información adicional de esta competencia como, normativos, programación, entrega de acreditación entre otros. **La asistencia de entrenadores (as) y delegados (as) al Congresillo Técnico es de carácter obligatoria**